

PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO RED DE SERVICIOS DEL QUINDIO

DOTACIÓN DE INMOBILIARIO ESCOLAR PARA TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VENADILLO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA

OBJETO:
**CONTRATAR LA INTERVENTORIA DEL PROYECTO: DOTACIÓN DE
INMOBILIARIO ESCOLAR PARA TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VENADILLO EN EL DEPARTAMENTO DEL
TOLIMA**

SEPTIEMBRE 2020

Bogotá D.C. Av. El Dorado No. 69 A - 51 Torre B Piso 3 • PBX (57) (1) 412 4707 • Fax (57)(1) 412 4757
Medellín Carrera 43C No. 7 D - 09 • PBX (57) (4) 444 9249

E - mail: fiduciaria@fiducentral.com servicioalcliente@fiducentral.com Fiduciaria Central S.A. NIT. 800.171.372-1

www.fiducentral.com



ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA

FIDUCENTRAL S.A, como vocera y administradora del **FIDEICOMISO RED DE SERVICIOS DE QUINDIO**, mediante el presente escrito procede a declarar desierto el proceso de Licitación Privada Abierta No. 003 de 2020, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LA INTERVENTORIA DEL PROYECTO: DOTACIÓN DE INMOBILIARIO ESCOLAR PARA TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VENADILLO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, por siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que el día 15 de julio de 2020 fue publicado por Fiduciaria central como vocera y administradora del Fideicomiso, el Informe del proceso de licitación No. 003 que contiene el informe de evaluación para contratar al INTERVENTOR, el cual indica que el único proponente, la señora **LINA DEL MAR MUSTAFA** cumplía con cada uno de los requisitos establecidos para la adjudicación del presente proceso.

SEGUNDA.- Una vez, finalizado el proceso **FIDUCIARIA CENTRAL.S.A** en la calidad ya indicada, remitió el informe para contar con el aval o las observaciones del MINISTERIO DEL EDUCACIÓN NACIONAL -MEN-, quien indicó “que la experiencia certificada por el proponente no logra evidenciar la experiencia requerida por el MEN en los lineamientos dados en los T.D.R. aprobados, de tal manera que se permita garantizar la experticia del proponente en el objeto a contratar y que sirva como garante del cumplimiento del objeto del proyecto ante el MEN.”

En virtud que los términos de referencia, indica la experiencia que el proponente pretenden hacer valer en el presente proceso; que contengan por objeto o dentro de su alcance Interventoría y/o Supervisión a contratos de **dotación de mobiliario institucional**.(subrayado y negrilla fuera del texto).

TERCERA.- De acuerdo a lo indicado por el MEN, la proponente en los contratos aportados con la finalidad de acreditar la experiencia, no se evidencia que en los mismos el objeto esté relacionado con dotación de mobiliario.

CUARTA.- Por lo indicado en los términos de referencia, se declarará desierto cuando no se presenten Proponentes para los mismos o si presentándose estos no cumplan con los requisitos HABILITANTES aquí señalados, que se debe considerar lo dispuesto en los numerales 3.10 SUSPENSIÓN DEL PROCESO SELECCIÓN, 3.11 “TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, 4.4. CAUSALES DE RECHAZO DE UNA PROPUESTA “... Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia”.

QUINTA.- FIDUCIARIA CENTRAL, atendiendo a las recomendaciones del MEN en su potestad, declara desierto el presente proceso por las razones ya expuesta.

SEXTA.- Que por anteriormente expuesto y de conformidad con lo previsto en el numeral 4.4. CAUSALES DE RECHAZO DE UNA PROPUESTA "... Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia".

Resulta procedente la declaratoria de desierta de licitación Privada Abierta No. 003 de 2020.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el proceso de Licitación Privada Abierta No. 003 de 2020, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA DEL PROYECTO: DOTACIÓN DE INMOBILIARIO ESCOLAR PARA TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VENADILLO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

SEGUNDO: El presente rige a partir de la fecha de expedición.

El presente informe se publica a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2020.

PUBLIQUESE.

Bogotá D.C. Av. El Dorado No. 69 A – 51 Torre B Piso 3 ● PBX (57) (1) 412 4707 ● Fax (57)(1) 412 4757

Medellín Carrera 43C No. 7 D - 09 ● PBX (57) (4) 444 9249

E – mail: fiduciaria@fiducentral.com servicioalcliente@fiducentral.com Fiduciaria Central S.A. NIT. 800.171.372-1

www.fiducentral.com

